

dad Anónima», calle Astintze, número 26 (48160), Derio (Bizkaia), habiendo designado como Interventores judiciales a don José Ignacio Beltrán de Heredia, don Javier Santamaria Rubio y Diputación Foral de Bizkaia.

Bilbao (Bizkaia), 22 de diciembre de 1999.—La Magistrada-Juez, Belén González Martín.—2.087.

BILBAO

Edicto

Doña María Reyes Castresana García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 664/1998, se tramita procedimiento de juicio de menor cuantía, a instancias de Comunidad de Propietarios de la calle Solokoetxe, 8, contra herencia yacente de don José Luis Carcamo Ruesgas y doña Ermeriana Ruesgas Aparicio, y herederos ignorados de los finados, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 25 de febrero de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.750, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 24 de marzo de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 28 de abril de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Vivienda, cuarto derecha, de la calle Solokoetxe, número 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao número 7, finca 24.047-B, al tomo 653, libro 633, folio 39. Valorado a efectos de subastas en 7.500.000 pesetas.

Para el supuesto de que la diligencia de notificación a los demandados haya sido negativa, sirva el presente de notificación a los demandados.

Dado en Bilbao a 27 de diciembre de 1999.—La Magistrada-Juez, María Reyes Castresana García.—El Secretario.—2.069.

BURGOS

Cédula de emplazamiento

En el procedimiento de referencia «Familia, divorcio contencioso 455/1999», se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Emplácese a la demandada doña María Isabel Abad Álvarez, con paradero desconocido, a través del tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial del Estado» para que en el plazo de veinte días comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y se le tendrá por precluido el trámite de contestación, haciéndole saber que las copias se encuentran en Secretaría de este Juzgado.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Isabel Abad Álvarez, se extiende la presente para que sirva de emplazamiento.

Burgos, 7 de enero de 2000.—El Secretario.—2.588.

BURGOS

Edicto

Don José Matias Alonzo Millán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Burgos,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento de juicio ejecutivo 470/97, sobre reclamación de cantidad, a instancia de Banco Exterior de España, contra don Federico Tovar Saiz, doña Concepción Tovar Saiz y don Jesús Martín González, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y por el término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de febrero de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1065, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, que sirvió de base para la segunda subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En esta subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda sita en Villamayor de Treviño, unifamiliar, de una sola planta, al sitio de Carrebustos, sin número, denominada Villa Monterosso, ocupa una superficie construida de 191 metros 61 decímetros cuadrados. Se compone de salón-comedor, cocina, pasillo distribuidor, tres dormitorios, baño, aseo y despensa, dispone de garaje. La finca descrita está desarrollada sobre las parcelas números 185

y 188 de concentración, ambas ocupan una superficie de terreno de 3.920 metros cuadrados, toda ella cercada de obra de fábrica y alambrada. El resto de la parcela no edificada se destina principalmente a jardín y una pequeña edificación al fondo de la finca. Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 15.000.000 de pesetas.

Burgos, 30 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.078.

CÁCERES

Edicto

Don Federico Alba Morales, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Cáceres,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 66/99, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos a instancia de Monte Piedad y Caja General Ahorros Badajoz, representado por el Procurador don Jorge Campillo Álvarez, contra Dámaso José Morán Barroso y M.^a Concepción Collado Collado, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación el siguiente bien inmueble embargado en el procedimiento:

Urbana: 2-13. Vivienda sita en la planta 6.^a del edificio en esta ciudad, calle San Pedro de Alcántara, número 6. Está situada a la derecha vista desde la fachada principal del edificio. Ocupa una superficie útil de 97 metros cuadrados, y de 107 metros cuadrados, incluida la terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cáceres, al folio 107, tomo 1.979, libro 924, finca registral número 58.151.

La subasta se celebrará el próximo día 12 de abril de 2000, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida de la Hispanidad, edificio «Ceres» de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de tasación será de 15.493.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 del tipo de tasación, lo que se verificará en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», debiendo hacerse constar en el resguardo de ingreso lo siguiente: Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cáceres, cuenta de consignaciones número 1.134, procedimiento ejecutivo otros títulos, autos número 66/99, y clave del procedimiento 17, debiendo acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente en el acto de subasta.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento que se designe al efecto, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo de tasación.

Quinta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 16 de mayo de 2000, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de tasación que será el 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de junio de 2000, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sexta.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación de las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del actor, las cuales quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se derivan.